



BARRANQUERAS, 22 FEB 2018

VISTO:

La Actuación Simple N° 17.276/2.017, iniciada por el ex – agente municipal de planta permanente, ESPINOZA, Juan (Legajo N° 2.022); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le liquide y abone, en concepto de licencias no gozadas, sueldo anual complementario, horas extras y/u otros conceptos que le pudieran corresponder, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil, a partir del día 01 de Noviembre de 2.017;

Que el ex – agente en cuestión, revistaba como personal de planta permanente de la Municipalidad de Barranqueras, en la Categoría Obrero y Maestranza, Grupo 16, sin Compensación Jerárquica, del Escalafón Municipal vigente, y cumplía funciones como personal dependiente del Area Barrido y Limpieza de Pavimento - Departamento Ejecución de Servicios Públicos - Dirección de Servicios Públicos – Dirección General de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que por Resolución de Intendencia Municipal N° 1.436/2.017, se procede a dar de Baja al agente ESPINOZA, Juan (Legajo N° 2.022), a partir del día 01 de Noviembre de 2.017, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que a fojas dos (2) vuelta, de la referida Actuación, la Dirección Control de Personal, informa que el ex agente en cuestión, contaba a su favor, con la cantidad de cuatro con treinta (04,30) horas extraordinarias simples;

Que la Dirección de Remuneraciones informa a fojas seis (6), de la Actuación Simple N° 17.276/2.017, que conforme a las cuatro con treinta (04,30) horas extraordinarias simples, que contaba a su favor el ex – agente ESPINOZA, Juan (Legajo N° 2.022), le correspondería percibir por tal concepto, el importe total de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.187,60.-);

Que en consecuencia, es menester dictar la presente norma legal a los efectos de reconocer las horas extraordinarias que tenía a su favor el ex – agente municipal de planta permanente ESPINOZA, Juan (Legajo N° 2.022), y proceder a la liquidación y posterior pago de las mismas;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BARRANQUERAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECONOCER las cuatro con treinta (04,30) horas extraordinarias simples que contaba a su favor el ex agente municipal de planta permanente, **ESPINOZA, Juan** (Legajo N° 2.022), al momento de su Baja por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil, otorgada por Resolución de Intendencia Municipal N° 1.436/2.017, de conformidad a lo informado por la Dirección Control de Personal, a fojas dos (2) vuelta, de la Actuación Simple N° 17.276/2.017; en un todo de acuerdo al visto y considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- LIQUIDAR las cuatro con treinta (04,30) horas extraordinarias simples, reconocidas por el Artículo precedente, a favor del ex agente municipal de planta permanente, **ESPINOZA, Juan** (Legajo N° 2.022), que asciende al importe de **PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.187,60.-)**, de acuerdo a lo informado

//////.....

Dr. DANIELA PATRICIA CANTALUPI
Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS



GRACIELA A. DIGIUNI DE AZULA
INTENDENTE
Municipalidad de Barranqueras



...../1111

por la Dirección de Remuneraciones en providencia obrante a fojas seis (6), de la Actuación Simple N° 17.276/2.017.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Administración – Dirección General de Administración – Dirección de Remuneraciones – Tesorería Municipal, a librar Orden de Pago y Cheque a favor del ex agente municipal de planta permanente, **ESPINOZA, Juan** (Legajo N° 2.022), por el monto indicado en el Artículo 2°) de la presente.-

Artículo 4°.- IMPUTAR la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la Partida específica del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- POR el Departamento Legajos, Certificaciones y Asignaciones Familiares dependiente de la Dirección General de Personal - Secretaría de Gobierno, se procederá a efectuar las notificaciones que correspondan al presente caso.-

Artículo 6°.- REGISTRAR, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.

RESOLUCION

N°

247

/2.018.-

Dña. DANIELA PATRICIA CANTALLINI
 Secretaria de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS



GRACIELA A. DIGIUNI DE AZULA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Barranqueras

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BARRANQUERAS
RESUELVE